

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1916/22

USHUAIA, 05 AGO 2022

VISTO el Expediente N° 5333-SD-2016 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su artículo 54 prevé que el Estado Provincial protege el medio ambiente, preservando los recursos naturales, ordenando su uso y aprovechamiento y resguarda el equilibrio de los ecosistemas.

Que dicho plexo normativo en su artículo 81, expresa que son del dominio exclusivo, inalienable e imprescriptible de la Provincia el espacio aéreo, los recursos naturales, superficiales y subyacentes, renovables y no renovables y los contenidos en el mar adyacente y su lecho.

Que la Ley Nacional N° 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, en su artículo 6° establece que cada jurisdicción deberá realizar y actualizar periódicamente el Ordenamiento de los Bosques Nativos, existentes en su territorio.

Que, el Decreto Reglamentario de la norma nacional, Decreto Nacional N° 91/2009, en su artículo 6° expresa que el Ordenamiento de Bosques Nativos de cada jurisdicción deberá actualizarse cada cinco (5) años a partir de la aprobación del presente Reglamento.

Que, por su parte, la Ley Provincial N° 869, en su artículo 7° establece que cada cinco (5) años la autoridad de aplicación, en consulta con la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, revisará el ordenamiento. La revisión será elevada a la Legislatura para su aprobación noventa (90) días hábiles antes del final del período legislativo correspondiente, considerándose aprobada si al final del mismo no hubiera sido rechazada.

Que el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 869, Decreto N° 1910/2012 en su artículo 18 expresa que la Autoridad de Aplicación enviará a la Legislatura el Decreto de convalidación de la propuesta de revisión y modificación del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, como instancia previa a la aprobación legislativa.

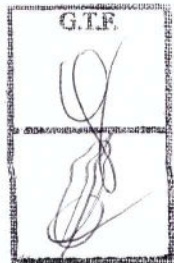
Que luego de más de siete (7) años de trabajo en un proceso participativo de todas las instituciones de la sociedad civil de la Provincia de Tierra del Fuego y de un gran número de actores institucionales de la comunidad fueguina; y en

...//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1916/22

///...2

cumplimiento a lo indicado por la normativa vigente, mediante Decreto Provincial N° 1377 /2020, se convalidó la propuesta de revisión y actualización del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo.

Que, consecuentemente, mediante Mensaje N° 03/2020 del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, se puso a consideración de la Cámara Legislativa el Proyecto de Ley de actualización del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo.

Que, posteriormente, se presentó como Asunto N° 391 y N° 392, de la 4ª Sesión Ordinaria Mixta y Remota del Poder Legislativo Provincial del año 2020, en el recinto parlamentario, "Mensaje N° 03/20 adjuntando Proyecto de Ley modificando la Ley provincial N° 869 (Ordenamiento de los Bosques Nativos)" y "Nota N° 104/20 adjuntando Decreto Provincial N° 1377 /20 mediante el cual se convalida la propuesta de revisión y actualización quinquenal de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia".

Que, a lo largo del año 2021 y a requerimiento de la Legislatura Provincial, se han remitido a dicho recinto parlamentario, sendos Informes Técnicos a efectos de dar claridad a aspectos pormenorizados del proceso participativo, llevado adelante para actualización del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo, con la documentación pertinente.

Que, habiendo transcurrido más de un año de la presentación del Proyecto de Ley, sin que se haya expresado el órgano deliberativo, además de lo previsto en el artículo 7º de la Ley Provincial N° 869 y que existe la necesidad imperiosa de contar con dicha herramienta legal para gestionar el territorio, cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331 y dar continuidad a un gran número de expedientes administrativos sobre diferentes temáticas, como cambio de uso de suelo, proyectos productivos, urbanísticos y turísticos, etc., es que resulta oportuno contar con un acto formal que efectivice la entrada en vigencia de la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo, la cual se encuentra aprobada, de acuerdo a la normativa supra mencionada.

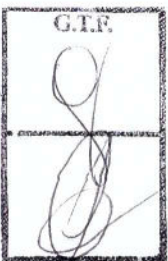
Que, el legislador al dictar la Ley Provincial N° 869, en el artículo 7º, dispuso ponerse asimismo un límite temporal para su tratamiento; herramienta que luego de un tiempo razonable, de evacuar los pedidos de informe de la Legislatura y los restantes requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde su aplicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que ha tomado intervención el servicio jurídico del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Dictamen D.G.I.N.-S.A. (M.P.yA.) N° 34/2022, entendiendo que el procedimiento para la actualización del Ordenamiento Territorial de

...///3

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3

Bosque Nativo se encuentra cumplida, compartiéndose el criterio expuesto por el mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

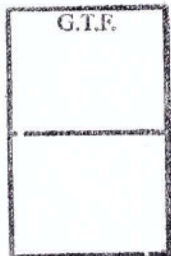
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobada la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo I del presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° de la Ley Provincial N° 869. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 869, para que habiendo transcurrido ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia de la presente, se dé inicio a un nuevo proceso de actualización del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1916/22

DECRETO N°




Téc. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

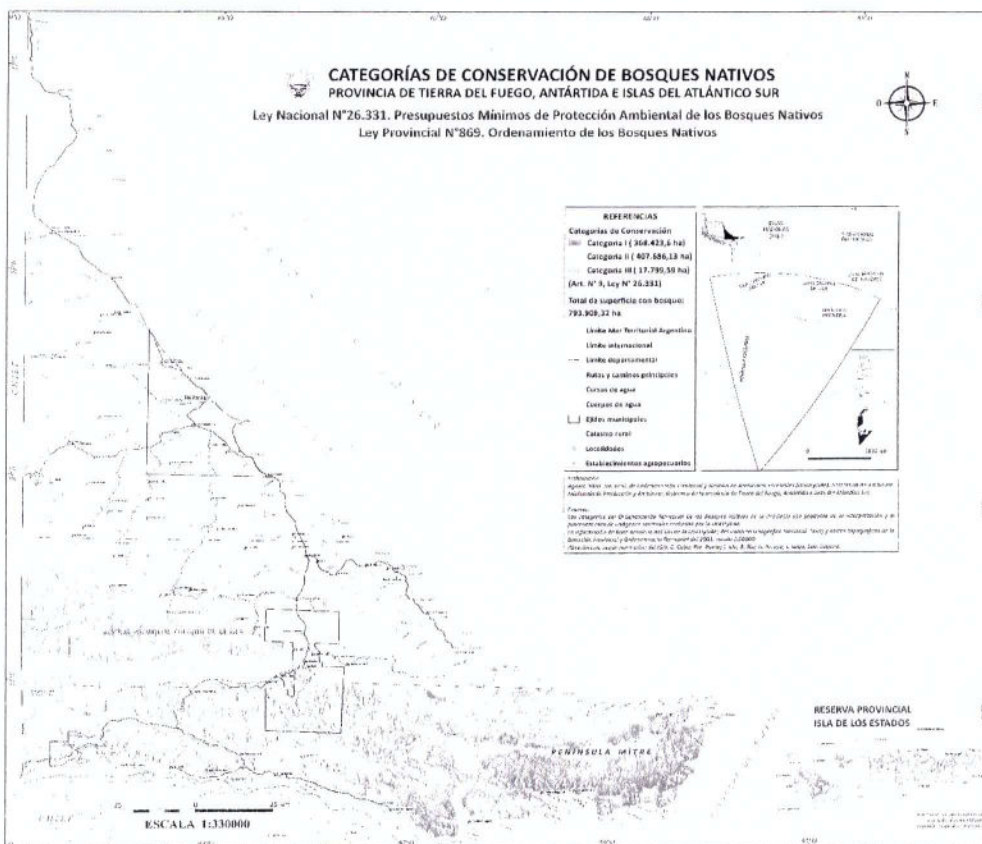
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1916/22

ANEXO I:
Actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Plano cartográfico de ubicación y delimitación de las Categorías de
Conservación.

Escala 1:330.000, impresión reducida.



G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1916/22

INFORMACION TABULAR Y GRAFICA DE LAS SUPERFICIES Y PROPORCIONES POR
CATEGORIA DE LA ACTUALIZACION DEL OTBN DE TIERRA DEL FUEGO POR TIPO DE
DOMINIO AGRUPADO:

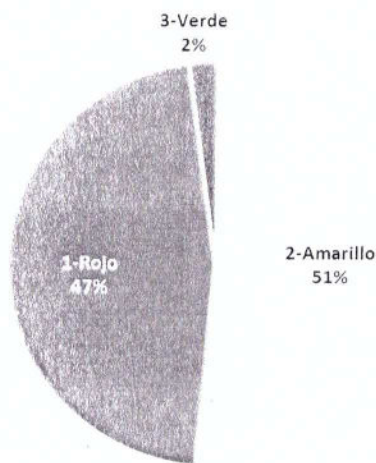
TOTAL PROVINCIAL:

Tabla 1: Resultados de la actualización del OTBN para toda la provincia:

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	407686.13	51.35
1-Rojo	368423.60	46.41
3-Verde	17799.59	2.24
TOTAL	793909.31	100.00

Grafico 1: Proporción de bosques por categoría de actualización del OTBN para toda la provincia.

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-TOTAL PROVINCIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ejido Río Grande:

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

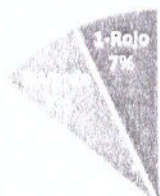
1916/22

Tabla 2: Resultados de la actualización del OTBN en el ejido de Rio Grande.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	7962.20	86.20
3-Verde	646.73	7.00
1-Rojo	627.74	6.80
TOTAL	9236.66	100.00

Grafico 2: OTBN de la propuesta de actualización en Rio Grande.

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-EJIDO RIO GRANDE



2-Amarillo
86%

Ejido Tolhuin:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tabla 3: Superficies de la propuesta de revisión del OTBN de Tolhuin.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



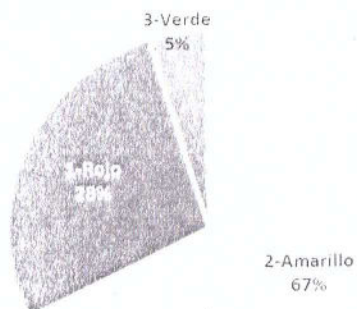
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1916/22

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	33245.42	67.58
1-Rojo	13587.70	27.62
3-Verde	2360.29	4.80
TOTAL	49193.40	100.00

Grafico 3: Superficie de las categorías OTBN de la propuesta de actualización de Tolhuin.

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-EJIDO TOLHUIN



Ejido Ushuaia:

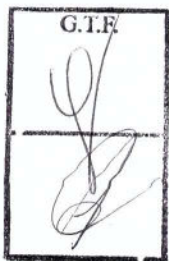
Tabla 4: Superficies de las categorías OTBN de la propuesta de actualización.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	3000.35	50.89
1-Rojo	2576.72	43.71
3-Verde	318.36	5.40
TOTAL	5895.43	100.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grafico 4: Superficies de las categorías OTBN de la propuesta de actualización.

Maximiliano MILETTTI ROSENDO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.A. y T.

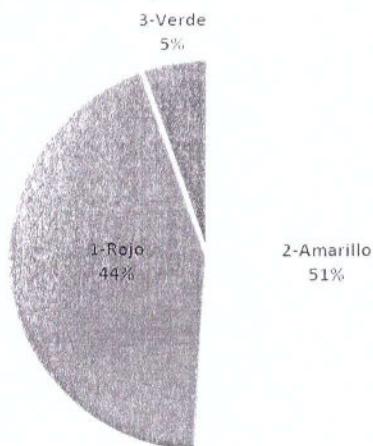


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1916/22

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-EJIDO USHUAIA



Áreas Protegidas:

Tabla 5: Superficies de las categorías propuestas para la actualización del OTBN en áreas protegidas.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
1-Rojo	64506.43	82.64
2-Amarillo	13544.60	17.35
3-Verde	7.29	0.01
TOTAL	78058.31	100.00

Grafico 5: Superficies de las categorías propuestas para la actualización del OTBN en áreas protegidas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

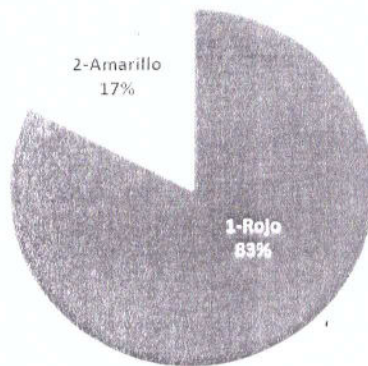
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1916/22

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-AREAS PROTEGIDAS
PROVINCIALES



Propiedad Privada (Fuera de Ejidos):

Tabla 6: Superficies de la propuesta de OTBN para bosques de propiedad privada por fuera de ejidos municipales.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
1-Rojo	41481.59	12.98
2-Amarillo	264972.93	82.93
3-Verde	13056.16	4.09
TOTAL	319510.68	100.00

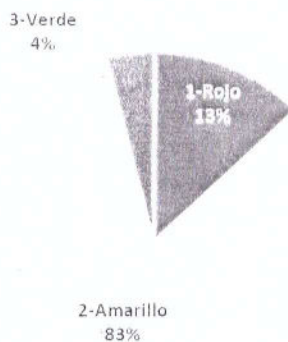
Grafico 6: Superficies de la propuesta de OTBN para bosques de propiedad privada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Seguimiento S.A. S. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur 1916/22
República Argentina
Poder Ejecutivo
BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-PROPIEDAD PRIVADA
(FUERA DE EJIDOS)



Reservas Forestales de Producción:

Tabla 7: Superficies por categorías propuestas para la actualización del OTBN en las Reservas Forestales.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	49433.58	66.05
1-Rojo	25344.18	33.86
3-Verde	68.47	0.09
TOTAL	74846.23	100.00

Grafico 7: Superficies por categorías propuestas para la actualización del OTBN en las Reservas Forestales.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.A.G.L. y T.

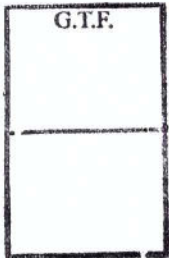
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1916/22

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-RESERVAS FORESTALES



2-Amarillo
66%



Sonia E. Castiglione
Téc. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Gustavo A. Melella
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.